

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRUA

REF.: Modifica Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre de 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa.

Tirúa, 21 de octubre de 2020.

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa, D.A. que modificó a su vez la antigua Ordenanza sancionada por Decreto Alcaldicio N° 4517 de fecha 22 de octubre de 2014.
- 2) Que, el art. 31-D de la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa expresa en su inciso penúltimo que la Directora de Administración y Finanzas estará facultada para suscribir los convenios de pago conjuntamente con el titular de la deuda y para decidir las circunstancias y condiciones que se exigirán para la aceptación de letras de cambio u otros títulos de créditos similares, expresadas en Unidades de Fomento y firmadas ante Notario Público, a fin de cautelar el oportuno pago de las cuotas convenidas, como igualmente podrá remitirlas en cobranza a una institución bancaria.
- 3) Que, por otro lado el art. 31-F de la Ordenanza de la referencia reza en su inciso primero que corresponderá al Jefe de Administración y Finanzas, la cobranza y la recaudación de las obligaciones en dinero por contribuciones de patentes, permisos, servicios, impuestos y derechos municipales.
- 4) Finalmente el art. 34, que trata sobre los porcentajes de descuentos a los derechos por actividades comerciales a personas naturales, establece en sus dos columnas de su inciso segundo la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTO DE PAGO DE DERECHOS	
Puntaje ficha protección social	Porcentaje de descuento
Menos de 8.500	100%
De 8.501 a 11.734	75%
De 11.735 a 12.666	50%
Mayor a 12.666	0%.

- 5) Que el art. 3 inciso segundo de la ley 18575 consagra los principios de eficiencia y eficacia que deben regir a los Organos de la Administración del Estado, principios que justifican esta modificación conforme se expresará en los considerando.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en lo concerniente al art. 31-D se hace necesario introducir modificaciones a fin de incluir en las facultades de firma de Convenio de pago al Director de Obras Municipales respecto del art. 14 y arts. contenidos en los títulos X, XI, y XII; patentes, permisos, servicios, impuestos y derechos municipales contenidos en los mismos que por su origen y naturaleza lo relativo a su cobro es área de competencia de la Dirección de Obras Municipales.
- 2) Que en lo relativo al art. 31-F se hace necesario radicar en la Dirección de Adm. y Finanzas, no sólo en su Jefa, la responsabilidad por la cobranza y la recaudación de las obligaciones en dinero por contribuciones de patentes, permisos, servicios, impuestos y derechos municipales.
- 3) Que respecto de la tabla contenida en el art. 34, se hace necesario modificar los puntajes calculados en Base a la Ficha de Protección Social, instrumento reemplazado por el Registro Social de Hogares del M.D.S.
- 4) Que por omisión, entre los arts. 24 y 25 de la Ordenanza de la referencia se obvió incluir la expresión "TÍTULO XIII"
- 5) Las facultades que me confiere la ley 18695.

**DECRETO EXENTO N° 3012**

**1.-MODIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019 que aprobó la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos de la Municipalidad de Tirúa, en el siguiente sentido:

**a.- INTERCÁLESE** entre el art. 24 y el art. 25 de la misma la siguiente expresión que por este acto se añade: "TÍTULO XIII"

**b.- INCORPORASE** en su art. 31-D el siguiente inciso final nuevo cuyo tenor es el que sigue: "Las facultades para suscripción de convenio de pago que los dos incisos precedentes radican en la Directora o Jefa de Adm. y Finanzas, quedarán radicadas respecto de las patentes, permisos, servicios, impuestos y derechos municipales contenidos en el art. 14 de esta Ordenanza, así como en los que artículos contenidos en los Títulos X, XI y XII de la misma, en el Director de Obras Municipales";

**c.-SUSTITÚYASE** en su art. 31-F la expresión: "al Jefe de Administración y Finanzas", por la siguiente que la reemplaza: "a la Dirección de Administración y Finanzas";



d.- **INTERCÁLESE** en el inciso primero del art. 34, entre las expresiones: "departamento o dirección" y "de cual emana la presente rebaja" la siguiente expresión nueva cuyo tenor es el que sigue: "previa evaluación según el sistema de focalización vigente (Registro Social de Hogares)", quedando por ende el inciso del siguiente tenor: "Se aplicarán porcentajes de descuento, a todo pago de derechos susceptibles de rebaja a las personas naturales de la comuna de Tirúa, que acrediten dicha residencia. Este descuento deberá ser certificado por el informe social y la correspondiente autorización del departamento o dirección previa evaluación según el sistema de focalización vigente (Registro Social de Hogares) de cual emana la presente rebaja, individualizando en esta última, a la persona solicitante de este beneficio.

e.- **SUSTITÚYASE** en su art. 34 las dos columnas que aparecen a continuación de la expresión "TABLA DE DESCUENTO DE PAGO DE DERECHOS" por las dos siguientes que las reemplazan respectivamente:


Tramo Registro Social de Hogares en percentiles	Porcentaje de descuento
Hasta tramo del 40 (0% -40%)	100%
Desde tramo del 50 hasta tramo del 60, ambos inclusive (41%-60%)	75%
Desde tramo del 70 hasta tramo del 80, ambos inclusive (61%-80%)	50%
Desde tramo del 90 hasta tramo del 100, ambos inclusive (81%-100%)	0%

2.- **SOMÉTASE** la presente modificación a votación y ratificación del Concejo Municipal, cuerpo colegiado que aprobó el texto primitivo del Decreto Alcaldicio N° 3970 de fecha 30 de octubre del año 2019

Publíquese, Regístrese, comuníquese y Archívese.



**CARILAO NANCO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ADOLEO MILLABUR NANCUIL**  
ALCALDE



AMN/ICN/csg  
UNIDAD DE CONTROL  
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal (2)
- Finanzas.
- Obras.
- Control.